



A LA CONSEJERIA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

Ángel Julio Mejía Noguerales, Presidente de la ASOCIACION GREMIAL DE AUTO-TAXI DE MADRID (a partir de ahora AGATM), ante el **CONSEJERO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS** comparece y, como mejor proceda en Derecho, dice:

En el BOCM Nº 149 de fecha 20/06/2020 se publicó la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Salud que, entre otras cosas, decía: “3. *Los Ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias, podrán adoptar medidas de adecuación del servicio de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de autotaxi conforme a las recomendaciones sanitarias existentes en cada momento y teniendo en cuenta las consideraciones del sector*”.

La citada norma solo contemplaba la posibilidad de adoptar medidas de adecuación del servicio por razones sanitarias y lo que ahora existe en el sector del autotaxi es una crisis de demanda. Es decir, que hay muy pocos usuarios que demanden nuestros servicios y, sin embargo, está toda la flota habilitada para trabajar, como si la demanda estuviera en su nivel ordinario o medio.

Consideramos que el Ayuntamiento de Madrid debiera poder regular el trabajo de los taxis en días alternos, al menos, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, por las siguientes razones:

1.- La demanda de usuarios del taxi es muy baja en la actualidad y las previsiones de futuro son igualmente negativas. Según los datos de nuestra radioemisora, Radio Taxi Gremial, durante las 4 primeras semanas de agosto,

la demanda de usuarios ha caído un 50% respecto del mismo periodo del año 2019.

2.- Si no se regula el trabajo en días alternos, buena parte de la flota de taxis de la APC se mantendrá en continuo movimiento por las calles de la ciudad, tratando de encontrar usuarios y esto tiene consecuencias medioambientales muy negativas para la ciudad de Madrid.

3.- Esta situación con toda la flota en funcionamiento como si estuviéramos ante una demanda de usuarios ordinaria constituye una pérdida económica muy importante para los taxistas y en nada favorece el interés general.

Por eso, como los ayuntamientos necesitan que el ordenamiento jurídico de transportes les autorice la realización de una nueva regulación horaria, es imprescindible que el Gobierno de la Comunidad de Madrid acuerde una nueva norma mediante la cual se reconozca que los ayuntamientos, en el ejercicio de sus competencias, también podrán adoptar medidas de adecuación de la prestación del servicio de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de autotaxi, por tiempo determinado, **como consecuencia de la caída de demanda de usuarios** y teniendo en cuenta las consideraciones del sector. Es decir que se les autorice a establecer regulaciones horarias extraordinarias, en virtud de las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos.

Pero, además, resulta necesario que la Comunidad de Madrid regule, al menos con carácter provisional, la explotación de las VTCs en Madrid durante el periodo de los próximos 4 meses, en el mismo sentido que para las taxis. Es decir, pedimos al Gobierno de la Comunidad de Madrid que vele por los intereses de todos y que lo haga garantizando la igualdad de todos los actores del transporte de viajeros en vehículos de turismo. Por eso pedimos que se dicte una norma que obligue a las VTCs al trabajo en días alternos, de tal manera que disminuya a la mitad el volumen de la oferta diaria.

Como la competencia de regulación horaria de las VTCs no ha sido transferida por la Comunidad al Ayuntamiento de Madrid, solicitamos que toda regulación horaria que el Ayuntamiento pueda realizar en la APC,

automáticamente, sea adoptada por la el Gobierno de la Comunidad de Madrid para las VTCs. Haciendo de este modo que ambos sectores puedan competir en un marco de igualdad.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD: Que tenga por presentada esta propuesta y, aceptado su contenido, la tramite ante el Gobierno de la Comunidad para qué, por el órgano que corresponda, se dicte una norma con el siguiente contenido:

- a) Facultar a los Ayuntamientos para adoptar medidas de adecuación de la prestación del servicio de transporte público discrecional de viajeros en vehículos de autotaxi, por tiempo determinado, que permita la regulación horaria de trabajo de las licencias en días alternos, atendiendo a la caída de demanda de usuarios.
- b) Aplicar una misma regulación horaria a las VTCs que a los taxis dentro de la APC.

En Madrid a 24 de agosto de 2020.



Ángel Julio Mejía Noguerales

PTE. AGATM

